

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 274-SCM-2025.**

Alausí, 19 de diciembre del 2025

Señores  
Directores y Jefes departamentales  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el viernes 19 de diciembre del 2025, adoptó lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Adjudicación para la donación del terreno Municipal a favor de la Comunidad de Guaylla, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. Se adjuntan los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2025-0576-M, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Abg. Hernán Patricio Medina Donoso, Procurador Síndico. Informe Técnico justificación para la donación del bien inmueble, ubicado en la Comunidad de Guaylla Grande, Parroquia Achupallas, a favor de la Comunidad Guaylla Grande, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con cinco votos la moción planteada. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad la donación del bien municipal de 4.412,64 metros cuadrados, **Coordenadas:** X = 751459.902; Y = 9755891.386, con los siguientes linderos: **NORTE:** En 12,71 m, Camino Público. **SUR:** En 36,7 m, herederos Inga Vimos y Andilema Guzmán Dionicio. **ESTE:** En 167,37 m, acequia y camino público. **OESTE:** En 202,01 m, Edwin Bravo Aneta y Daquilema Aucanzhala Rita. **Destino actual:** Área en uso para el funcionamiento del cementerio de la comunidad Guaylla Grande, de la Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. **Destino solicitado:** Funcionamiento del cementerio de la comunidad Guaylla Grande, de la Parroquia Achupallas, Cantón Alausí; a título gratuito a favor de la Comunidad de Guaylla Grande, debiendo el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón suscribir los documentos que sean necesarios para legalizar esta donación, debiendo oficiarse a las direcciones correspondientes para que den el trámite que les corresponde.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA**